

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE TÍTULO													
Nombre Del Solic	Nombre Del Cosolicitante Segundo Nombre Apellido												
SOUNDEX/NRO. De l	SOUNDEX/NRO. De Licencia De Conducir De MD. / NRO. De Identificación Fecha De Nacimiento												
Domicilio Del Soli	Domicilio Del Cosolicitante Ciudad O Pueblo												
Condado	Estado Código Postal			Teléfono)	Condado	Esta	ado	Código Postal		Teléfono		
Dirección De Corr	reo Electrónico			MDID N	eeded:	Dirección De Correo Electrónico					MDID	Needed:	
¿EL TÍTULO DEL VEH	OS SEPARADOS? PROPIETARIOS CONJUNTOS PROPIETARIOS SEPARADOS												
Si el nombre ingresado arriba es una empresa o un fideicomiso, ingrese el número de identificación de empleador federal (FEIN) aquí Seleccione el tipo de entidad comercial a continuación: Fideicomiso Asociación Profesional Propietario único Corporación Empresa de responsabilidad limitada Sociedad Empresa Mixta Otra (especificar)													
Adjunte una copia de la LICENCIA COMERCIAL o consulte el reverso de esta solicitud para saber qué prueba acepta esta administración.													
Vehículo Nuevo Año Del Modelo Marca Del Vehículo NRO. Del Vehículo Tipo De Carrocería NRO. De Identificación Del Vehículo											ehículo		
Vehículo Usado Vehículo de dos fases marca y año Año De completos para cada vehículo			Modelo Ma		ca Del Vehículo	Tipo De Combu	po De Combustible		os Transp	Transportista N		IRO. Unidad NRO.	
	ón Tractor Constru .C.W. Ejes	cción Asie	Autobús ntos		Motocicleta Motor NO.	Tamaño del mo	or (C.C.		molque Esp	ecificar Longitud			
Si este vehículo está sujeto a gravámenes o prendas, complete las siguientes secciones. Adjunte el formulario VR-217 para presentaciones de gravámenes adicionales. TASA DE PRESENTACIÓN DE GRAVAMEN \$ 20.00 por cada gravamen presentado. SI NO ESTÁ SUJETO A UN GRAVAMEN, ESCRIBA LA PALABRA «NINGUNO» A CONTINUACIÓN.													
Nombre De La Parte Con Derechos De Garantía				Dom	nicilio De La Parte Co	on Derechos De Garantia Tipo De Gra			iravamen	avamen Código D Gravamen		Fecha Del Gravamen	
Ciudad O Pueblo Estado			do			Código Postal			Monto Del Gravamen				
INFORMACIÓN DE COMPRA PARA FINES TRIBUTARIOS. VER INFORMACIÓN EN EL REVERSO.													
SI EL VEHÍCULO SE COMPRÓ RECIENTEMENTE CERTIFICACIÓN DE CONCESIONARIAS DE MARYLAND SOLO CONCESIONARIAS												SIONARIAS	
IMPUESTO AL CONSUMO				or la pres	ente certifico, bajo p	ena de perjurio, que el precio de			Precio Bas	Precio Base (eléctrico enchufable)			
DE MD. 6 % DE \$ PRECIO TOTAL DE CON			PRΔ			tal pagado por este vehículo.			Precio De \	Precio De Venta Certificado			
				Fecha de entrega:					Asignación De Cambio				
ADJUNTE UNA FACTURA DE VENTA NOTARI FIRMADA POR LOS VENDEDORES Y			NDA Ni	úmero De	e La Concesionaria _				Precio Imponible				
LOS COMPRADORES.			Fi	RMA DE	LA CONCESIONAR	IIA FECHA			Impuesto Bruto Cobrado				
VIN DEL VEHÍCULO					ESTA				Tasa De Co	Tasa De Cobro 0.6% Del Bruto o \$12 Asignación			
Complete esta secci		Tasa Máxir	Tasa Máxima										
residente(s) de Mary y pagué/pagamos el Marque aquí si e es elegible. NOTA: n		Impuesto	Impuesto Neto Remitido										
Las leyes federales y estatales requieren que indique el millaje de este vehículo. El no completar este paso o hacer una declaración falsa puede resultar en multas o penas de prisión. Certifico, a mi leal saber y entender, que la lectura del odómetro es el millaje real del vehículo, a menos que se seleccione una de las siguientes afirmaciones: 1. El millaje indicado supera los límites mecánicos.													
LECTURA DEL ODÓMETRO (SIN DECIMALES) 2. La lectura del odómetro no es el millaje real. ADVERTENCIA: DISCREPANCIA DEL ODÓMETRO													
SOLICITUD DE NUEVAS PLACAS DE REGISTRO O TRANSFERENCIA DE PLACAS DE REGISTRO													
Por la presente, solic		Nuevas placas		sferencia o	•	inspección de 30 de							
~	utilizará para rent	•				firiendo placas, c	•	e la informac	ión a contin	uación:			
PLACA NRO ETIQUETA NRO Póliza o expediente nro Agente o representante													
Certifico/certificamos que hemos comparado el número de identificación del vehículo del fabricante en esta solicitud con el número del vehículo y coinciden, y que este vehículo está sujeto a los gravámenes o prendas indicados en la presente y ningún otro. Para vehículos registrados de más de 10 000 libras, al firmar esta solicitud, certifico/certificamos que econocemos las leyes federales y estatales de seguridad de transportistas, y certifico/certificamos que este vehículo se mantiene de conformidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo de Maryland. Si presento/presentamos una solicitud para nuevas placas o la transferencia de placas de registro, certifico/certificamos, bajo pena de ley, que el vehículo está cubierto por al menos los montos mínimos de seguro requeridos por las leyes de vehículos motorizados de Maryland, y certifico/certificamos además que este vehículo estará asegurado continuamente durante todo el periodo de registro. Asimismo, certifico/certificamos, bajo pena de perjurio, que las declaraciones hechas en este documento son verdaderas y correctas a mi leal saber y entender. Si está registrando como un vehículo de construcción, certifico/certificamos que el vehículo será usado para actividades de construcción como es definido en sección 13-917 (4) "Uso de Construcción."													
Firma del cosolicitante Nombre del cosolicitante en letra de imprenta													
	En testimonio de lo cual, firmo y sello este documento el día de del año Firma del avalista Relación												
SOUNDEX/NRO						J.J.1			of Birth				

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER UN CERTIFICADO DE TÍTULO DE MARYLAND

VEHÍCULOS NUEVOS

VEHÍCULOS NUEVOS COMPRADOS EN OTRO ESTADO

- Un certificado de origen del fabricante u otros documentos de propiedad requeridos por ley
- Factura de venta original de la concesionaria

VEHÍCULOS NUEVOS COMPRADOS EN MARYLAND

- · Un certificado de origen del fabricante.
- Las concesionarias de Maryland completan la certificación de concesionarias de Maryland que se encuentra en la parte de adelante de esta solicitud o envían la factura de venta de la concesionaria original.

Nota: Los clientes que compren vehículos nuevos y usados de concesionarias con licencia deben presentar la factura de venta original para garantizar la deducción adecuada de la asignación de cambio, a menos que se complete la certificación de impuestos para concesionarias de Maryland con información sobre el cambio.

VEHÍCULOS USADOS

VEHÍCULOS USADOS DE UN ESTADO QUE CONSERVA EL TÍTULO

- Un certificado de título de otro estado a nombre del solicitante.
- Se requiere un título debidamente cedido. Si el vehículo tiene menos de siete años, una factura de venta notarizada firmada por todos los compradores y vendedores debe acompañar al título.

VEHÍCULOS USADOS DE UN ESTADO QUE NO CONSERVA EL TÍTULO O DE UN PAÍS EXTRANJERO

- Se requiere el registro del estado que no conserva el título. Si el registro no
 está disponible, una verificación del registro del estado que no conserva título
 es aceptable si el propietario que se indica es el vendedor o el solicitante.
- Una factura de venta debe acompañar esta solicitud. Si el vehículo tiene menos de siete años, la factura de venta debe estar notarizada.

PRUEBA DE EXISTENCIA LEGAL DE UNA ENTIDAD COMERCIAL

Artículos de incorporación de una sociedad anónima, no anónima, cerrada, religiosa o exenta de impuestos; contrato de sociedad o certificado de sociedad de responsabilidad limitada; empresa unipersonal – copia de la solicitud de licencia comercial, registro o nombre comercial en el Departamento Estatal de Tasación y Tributación (SDAT, State Department of Assessments and Taxation) o la solicitud de empresa unipersonal o sociedad general presentada ante la Unidad de Bienes Personales y Comerciales en la Unidad de Bienes Personales de la Empresa; artículos de la Organización para la Sociedad de Responsabilidad Limitada; artículo de Fusión o Reorganización; convenio de fideicomiso (solo debe presentarse la parte que nombre al fideicomiso e identifica a los/las fideicomisarios/as junto con la firma y el sello).

DECLARACIÓN DEL MILLAJE DEL ODÓMETRO

Las leyes federales y estatales requieren que indique el millaje en relación con la transferencia de propiedad. El no completar este paso o hacer una declaración falsa puede resultar en multas o penas de prisión.

REQUISITOS DE SEGURO

Todos los vehículos motorizados registrados en Maryland deben estar asegurados por una compañía con licencia en Maryland y deben tener un seguro de responsabilidad por daños personales y daños a la propiedad por lo menos en los montos mínimos requeridos por la ley de Maryland. Las furgonetas para transporte deben tener cinco veces esta cantidad.

REQUISITOS DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO MOTORIZADO

Los vehículos usados con títulos CLASE A pasajero, CLASE B renta, CLASE D motocicleta, CLASE E camión, CLASE ET camión agrícola, CLASE F tractor, CLASE F tractor agrícola, CLASE G remolque, CLASE GF remolque agrícola, CLASE J furgoneta para transporte y CLASE M vehículos de pasajeros de usos múltiples que tengan el título y estén registrados en Maryland deben inspección debe acompañar esta solicitud a menos que se solicite una placa de inspección temporal. Las furgonetas para transporte CLASE J y los autobuses de pasajeros de usos múltiples CLASE M deben inspeccionarse para verificar su seguridad en Maryland cada año antes de que se pueda renovar el registro.

La Ley de Seguridad de Transportistas requiere que el propietario de cada vehículo con un peso bruto registrado u operativo superior a 10 000 libras debe inspeccionar, mantener y reparar cada vehículo al menos cada 25 000 millas o 12 meses, lo que ocurra primero, y proveer por escrito una certificación de que los vehículos se mantienen conforme a un programa de mantenimiento preventivo aprobado por la Administración de Vehículos Motorizados y la División de Aplicación de Seguridad Automotriz de la Policía Estatal de Maryland.

TASA DE PRESENTACIÓN DEL DERECHO DE GARANTÍA

\$20.00 por cada gravamen registrado

TASA DEL TÍTULO

Tasa del título \$100, remolques dotados que reúnan los requisitos de 3000 libras o menos \$50, rentas a corto plazo \$50, ciclomotores y escúteres \$20 y vehículos todo terreno \$35

TRANSFERENCIA DE PLACAS DE REGISTRO

Si la tasa de registro anual es igual o menor a la del vehículo anterior, la tasa de transferencia es \$ 15. Si la tasa de registro anual es mayor a la del vehículo anterior, la tasa de transferencia es \$ 15 más la diferencia entre las dos tasas de registro. Si está transfiriendo placas dentro de los 12 meses anteriores al vencimiento del registro, el registro se renovará por un año adicional. NOTA: Se aplican restricciones por clases de vehículo y tipos de propiedad.

PROPIETARIOS CONJUNTOS/PROPIETARIOS SEPARADOS

Los propietarios conjuntos y los propietarios separados son formas de propiedad con derechos de supervivencia. La propiedad conjunta puede ser seleccionada por dos o más personas. Solo la propiedad conjunta entre cónyuges puede seleccionar propietarios separados. Tras la transferencia al sobreviviente, la solicitud debe ir acompañada de una copia certificada del acta de defunción. Tenga en cuenta lo siguiente: a partir del 1 de julio de 2013, la transferencia de un vehículo de cónyuges que sean propietarios estará exenta de la tasa del título, si uno de los propietarios fallece y el vehículo se transfiere al cónvuge sobreviviente.

IMPUESTO AL CONSUMO DE MARYLAND

Si el vehículo se compra en una concesionaria con licencia, el impuesto al consumo es el 6 % de la compra total, menos la asignación de cambio.

Para las transacciones de vehículos de menos de 7 años, comprados a alguien que no sea una concesionaria, con un comprobante de venta notarizado, el impuesto es el 6 % del precio de compra mayor indicado en la factura de venta notarizada o \$ 640 (\$ 320 para remolques). Cuando una factura de venta notarizada no acompaña el título, el impuesto se basa en el precio de compra mayor o el valor minorista puro que se indica en la Guía de automóviles usados de la Asociación Nacional de Concesionarias de Automóviles (NADA) que la administración usa de referencia. Para automóviles de pasajeros, vehículos de usos múltiples, camiones de 1/2 y 3/4 toneladas, el valor se calcula mediante la suma o resta del millaje alto o bajo.

Para los vehículos de 7 años o más, comprados a alguien que no sea una concesionaria, si el precio de compra es superior a \$ 640 (\$ 320 para remolques), el impuesto al consumo será el 6 % del precio de compra; si el precio de compra es \$ 640 (\$ 320 para remolques) o menos, el impuesto será el impuesto especial mínimo de \$ 38.40 (\$ 19.20 para remolques).

Nuevos residentes: Si el título o el vehículo está registrado a nombre del solicitante en otro estado al momento de presentar esta solicitud, el impuesto al consumo de Maryland es el 6 % del «valor minorista puro» del vehículo como se indica en la Guía de automóviles usados de NADA. A los vehículos de «7 años o más» actualmente propiedad del solicitante en otro estado se les cobrará el impuesto al consumo mínimo de \$ 38.40 (\$ 19.20 para remolques). Para automóviles de pasajeros, vehículos de usos múltiples, camiones de 1/2 y 3/4 toneladas, el valor se calcula mediante la suma o resta del millaje alto o bajo. Se aplica un crédito de impuestos al consumo si el solicitante no ha sido residente de Maryland durante más de 60 días y ha pagado un impuesto estatal sobre las ventas o impuesto especial en otro estado (excluidos los impuestos locales o del condado). Se aplicará el impuesto al consumo, pero a una tasa determinada por la diferencia entre la tasa impositiva de Maryland y la tasa impositiva del otro estado. El impuesto al consumo mínimo aplicado será \$ 100. Los nuevos residentes que renten vehículos deben proveer una copia del contrato de arrendamiento o una carta de la compañía de arrendamiento que indique los impuestos pagados (si los hubiera) al estado anterior para garantizar que se pueda aplicar un crédito de impuestos al consumo.

Las personas que pertenezcan al cuerpo militar, vivan en Maryland y estén apostadas en Maryland, un estado limítrofe o D. C.; y los/las residentes de Maryland que regresen al ejército pueden tener derecho a recibir una exención del impuesto sobre artículos de uso y consumo. Para obtener este derecho, se debe presentar lo siguiente: (1) Un título de otro estado a nombre de la persona que pertenezca al cuerpo militar (el título puede ser conjunto); (2) La Orden de Baja Militar DD-214 que muestre el nombre de la personal que muestre el título de otro estado; o (3) Una copia de las Órdenes Militares que muestren el lugar donde la persona está apostada. Si se aprueba la exención del impuesto sobre artículos de uso y consumo, es necesario completar y firmar el formulario VR-005 Solicitud para el Certificado del Título (Application for Certificate of title) y se exigirá una Inspección de Seguridad de Maryland. De existir un gravamen sobre el vehículo, también será necesaria una tasa de presentación de gravámenes de \$ 20.00. También serán aplicables las tasas de registro/recargo y el título de la tasa. Tenga en cuenta que las personas dentro del cuerpo militar que sean de otro estado y estén apostadas en Maryland tienen la opción de titular y registrar sus vehículos en Maryland o en el estado donde esté su domicilio registrado.

PLACAS DE REGISTRO Y TASAS

Recargo- para asegurar un financiamiento estable del sistema de servicios médicos de emergencia (EMS) de renombre mundial de Maryland, se cobrará un «recargo» de \$40 por año de registro con la tasa de registro. El sistema EMS incluye helicópteros de evacuación médica, ambulancias, equipo de bomberos, escuadrones de rescate y unidades de trauma. No se aplica recargo para registros de Clase L históricos, Clase N modernizados, Clase G remolques, intercambiables y gratis. Para los vehículos eléctricos enchufables (PEV en inglés), el recargo es de \$100 por año de registro. Para los vehículos eléctricos enchufables de cero emisiones (ZPEV en inglés), el recargo es de \$125 por año de registro.

Las tasas semestrales entran en vigencia a partir del primer día del séptimo mes del año de registro. Las tarifas trimestrales están en vigor para los camiones de 27 000 libras o más.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, LLAME AL 410-768-7000, O TELETIPO (TTY) PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA: 1-800-492-4575

PUEDE ENCONTRAR UNA GUÍA DE TASAS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL ESTADO DE MARYLAND ACCEDIENDO AL SITIO WEB EN WWW.MVA.MARYLAND.GOV

PAGO: Se aceptan Visa, Master Card, American Express, Mobile Wallet Pay, dinero en efectivo, cheque o órdenes de pago. Por correo: solo cheque o órdenes de pagoHaga los cheques u órdenes de pago a nombre de MVA. Nota: El cheque debe incluir (1) nombre y domicilio impresos, (2) número de licencia de conducir (número soundex), (3) número de teléfono particular o laboral. Los cheques de empresas deben tener el número de identificación de empleador federal (FEIN).

